



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	UNIDAD RESIDENCIAL ALTAMIRA P.H.
Demandado	LUIS ALFREDO TOBÓN CADAVID
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00633 -00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 12 de julio de 2021, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada; sin embargo, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos, por lo que en virtud de lo prescrito en el inciso primero del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar el presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA instaurado por la **UNIDAD RESIDENCIAL ALTAMIRA P.H.** en contra de **LUIS ALFREDO TOBÓN CADAVID**, por no subsanar los requisitos exigidos mediante auto del 12 de julio de 2021.

SEGUNDO: No se hace necesario el desglose o devolución de los anexos, toda vez que la presente demandada fue radica en forma digital, en consecuencia, se entiende retirada la misma.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7436ace7bde2b997b2e6acbf01dc7a5f9ec3e1dab185107cafb23f98ce5e1fa

Documento generado en 22/07/2021 03:16:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**